



Aguaray (S), 17 SEP 2021

RESOLUCIÓN N° 826-2021

VISTO:

El viaje realizado a la Ciudad de Salta, por parte de la responsable de la Dirección de Tránsito, Centro de Emisión de Licencias y el S.I.N.A.I. de la Municipalidad de Aguaray, la Sra. **Araoz Mónica Fabiola LP 445**, Resolución de Viatico N° 771/21, y el Sr. Carabajal Omar Eduardo D.N.I N° 31.716.369, Resolución de Viatico N° 770/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Agentes debieron asistir a una reunión con el Director de la Agencia Provincial de Seguridad Vial el Lic. Sr. Sauma, Juan Carlos.

Que, al finalizar con las tareas encomendadas, se vieron afectados por el paro de transporte de larga distancia en la Ciudad de Salta, impidiendo su retorno a la Ciudad de Aguaray.

Que, debido a ese percance se deberá cubrir los gastos ocasionados de alojamiento en la ciudad de salta los días 28, 29 y 30 de agosto de 2.021.

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de reconocer los gastos de estadía de dicho viaje a la ciudad de Salta. -

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

RESUELVE

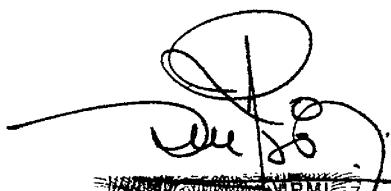
Art. 1º:- RECONOCER a la Agente Municipal responsable de la Dirección de Tránsito, Centro de Emisión de Licencias y el S.I.N.A.I. de la Municipalidad de Aguaray, la Sra. **Araoz Mónica Fabiola LP 445**, los gastos ocasionados de alojamiento, por el percance ocurrido en la ciudad de salta por el monto de Diez Mil con 00/100 (\$10.000⁰⁰), descriptas en el VISTO y los CONSIDERANDOS de este documento. -

Art. 2º:- AUTORIZAR al Dpto. Contable a emitir la pertinente Orden de Pago por la **Suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000) de fondos a rendir**, con cargo de rendición luego de las 72 hs. de haber finalizado con las actividades, a nombre de la Agente Municipal responsable de la Dirección de Tránsito, Centro de Emisión de Licencias y el S.I.N.A.I. de la Municipalidad de Aguaray, la Sra. **Araoz Mónica Fabiola LP 445**.-

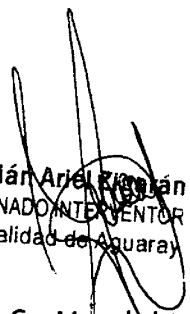
Art. 3º:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. 4º:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese. -

J.Y.M


ROQUE MANUEL LAMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




Sr. Adrián Ariel ZIGARAN
 COMISIONADO INTERVENTOR
 Municipalidad de Aguaray